

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE
PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EN
ESPECIAL LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO SUPERIOR 392 DE 2016 Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las Instituciones Universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"
3. Que el numeral 3 del Artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en incorporación del numeral 3, del Artículo 6º, del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, establece la Condición de Calidad de Autoevaluación
4. Que los mismos numerales y artículos mencionados indican que "Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años"
5. Que el Consejo Nacional de Acreditación ha emitido los Lineamientos para la Acreditación de Programas Académicos de Pregrado y que parte fundamental del proceso es la autoevaluación de los programas.
6. Que todos los programas académicos de la Institución deben desarrollar los procesos de autoevaluación y deben hacerlo dotados de las herramientas necesarias para que el resultado obtenido les permita el mejoramiento continuo hacia la excelencia.
7. Que el Consejo Académico se reunió en sesión No. 006 del 24 de mayo de 2016, para analizar el presente texto del Modelo Institucional de Autoevaluación de Programas Académicos de Pregrado y Especialización.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
ESPECIALIZACIÓN**

A C U E R D O:

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN. Aprobar el Modelo Institucional de Autoevaluación de Programas Académicos de Pregrado y Especialización, según con lo expresado en el siguiente texto:

PRESENTACIÓN

La gestión de la calidad en la educación superior se ha venido convirtiendo en un deber no solo de carácter administrativo sino, ante todo, moral. La conciencia sobre la necesidad de ofertar programas académicos de calidad se ha ido expandiendo en el mundo contemporáneo y Colombia no es la excepción a la regla. Para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que desde la visión establecida en el Proyecto Educativo Universitario deja clara su apuesta por la calidad, este deber resuena sin cesar y lo hace en cada uno de sus procesos, de modo especial en los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social.

La autoevaluación de los programas académicos de la Institución se entiende como un camino para el aseguramiento de la calidad que vincula a todos los actores de los programas y que, como revisión profunda y analítica, en el marco de la autorregulación, permite establecer los planes de mejoramiento necesarios para asegurar niveles de calidad cada vez mayores.

Con base en los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado – 2013, emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación, la Vicerrectoría Académica de la Institución presenta el Modelo Institucional de Autoevaluación para Programas de Pregrado y Especialización, que consta de dos capítulos, el primero de los cuales recoge las políticas institucionales sobre Autoevaluación, haciendo un recorrido por las normas estatutarias; el segundo capítulo presenta formalmente el Modelo de Autoevaluación de la Institución, el cual comprende el concepto de autoevaluación y el objetivo de la misma, el gráfico, los insumos y los parámetros de referencia y el diseño del modelo de autoevaluación.

La Vicerrectoría Académica espera que la aplicación sistemática del presente Modelo Institucional de Autoevaluación de Programas de Pregrado y Especialización se convierta en una herramienta eficaz para el agenciamiento de cada uno de los actores de los programas académicos y para la detección temprana de oportunidades de mejora que ayuden al establecimiento eficaz de planes de mejoramiento y planes de correcciones que, ejecutados, eleven los niveles de calidad.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
ESPECIALIZACIÓN**

1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE AUTOEVALUACIÓN

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos contempla en sus documentos de política institucional la autoevaluación como un camino fundamental para el mejoramiento continuo.

El Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No. 272 del 8 de noviembre de 2010), presenta dentro de las funciones del Consejo Superior la de “establecer y supervisar el sistema de autoevaluación en la Institución” (artículo 10º, literal o). El artículo 21, literal g, el cual asigna las funciones del Vicerrector Académico, prescribe que es su deber “presidir y dirigir el Comité de Acreditación y Autoevaluación de la Fundación”.

La Institución cuenta, además, con el Acuerdo del Consejo Superior No. 201 del 25 de febrero de 2003, “mediante el cual se fijan las políticas de autoevaluación y acreditación de la Fundación y se crea el Comité Central de Acreditación y Autoevaluación”.

Por su parte, el Proyecto Educativo Universitario – PEU (Acuerdo del Consejo Superior No. 220 del 8 de agosto de 2005), en su artículo 15, presenta las políticas de desarrollo académico, dentro de las cuales aparece la de autoevaluación, enunciada de la siguiente manera: “6. Autoevaluación: la Fundación Universitaria Juan de Castellanos desarrollará un proceso de autoevaluación permanente que permita garantizar la calidad y excelencia académica de sus procesos formativos, académicos, investigativos, evaluativos.”.

Al presentar los macro-proyectos 2005-2015, el Proyecto Educativo en su artículo 22 muestra la relevancia que tienen para la institución los procesos de calidad y plantea como el primero de esos grandes proyectos la acreditación social y académica, la cual comporta la implementación de la autoevaluación permanente:

1. Acreditación social y académica: La JDC promoverá el desarrollo de la sociedad colombiana, especialmente en aquellas áreas de su influencia, con lo cual obtendrá el reconocimiento social. Ofrecerá a la sociedad programas de alta calidad, que llenen las expectativas de los estudiantes. Implementará programas de modernización continua de sus currículos y mantendrá procesos permanentes de autoevaluación, evaluación y coevaluación.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Y, acto seguido, deja ver su opción por la autoevaluación

2. Autoevaluación permanente, sistémica y sistemática: se implementará un programa de autoexamen institucional hacia las actividades de investigación, docencia, administración, proyección social y formación empresarial para desarrollar programas de mejoramiento que tiendan a elevar la calidad de los servicios y el reconocimiento social.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2019 (Acuerdo del Consejo Superior No. 312 del 6 de diciembre de 2011), presenta los objetivos, estrategias y proyectos en el marco de la Acreditación de Alta Calidad. El Plan de Desarrollo revela que

A partir de 1998 se ha ido consolidando una cultura de la autoevaluación que ha servido, en primer lugar para el continuo mejoramiento institucional; en segundo lugar, para integrarse, sin mayores traumatismos, al Sistema Nacional de Acreditación establecido por la ley 30 de 1992. Y en tercer lugar, a partir de ahora servirá para acoger el modelo de acreditación de alta calidad establecido por el Ministerio de Educación, a través del Consejo Nacional de Acreditación.

Tomando los resultados del proceso de autoevaluación institucional, se determinó la necesidad de trabajar en dos líneas de acción principales para el desarrollo: actualización de programas y gestión de espacios y ambientes.

Nuestro Plan de Desarrollo se detiene en la autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo y se plantea como objetivo “lograr la acreditación de Alta Calidad mediante implementación de planes de mejoramiento, como respuesta a los procesos de autoevaluación.”. Para tal efecto propone las siguientes políticas, indicador y nivel de logro:

1. Se implementarán procesos de autoevaluación, con el propósito de mejorar la calidad institucional y lograr altos estándares de calidad con fines de acreditación.
2. Toda actividad dentro de su proceso de planeación debe prever la forma de evaluación, siendo esta la forma de garantizar el correcto desarrollo de la actividad.

INDICADOR. El número de programas acreditados de alta calidad. El número de procesos de autoevaluación. El número de planes de mejoramiento en ejecución.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

NIVEL DE LOGRO. Cada dos años se presentará el resultado del proceso de autoevaluación por programa, su respectivo plan de mejoramiento y el estado del proceso de acreditación. En el año 2015 todos los programas que cumplan las condiciones para ello, deben estar acreditados de alta calidad.

Con el objeto de dar operatividad a las políticas sobre autoevaluación, el Plan de Desarrollo establece los siguientes proyectos:

PROYECTO	OBJETIVO	METAS	INDICADORES
Fortalecimiento de la Oficina de Acreditación	Estructurar una oficina de Acreditación institucional que dinamice procesos de calidad y nuevas ofertas institucionales	Equipo humano de acreditación, ayudas técnicas y tecnológicas, disponibles	100%
Sistema de autoevaluación y Acreditación	Consolidar el Sistema General de autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, y conformar Comités de Autoevaluación por Facultades y Programas, con el fin de apoyar los procesos	Sistema de autoevaluación y acreditación consolidado y por facultades	100%
Planes de Mejoramiento	Introducir de forma programada los cambios y ajustes necesarios resultado de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de los pares académicos. Preparación y fortalecimiento de los estudiantes para la pruebas ECAES, todo ello en el marco de un Plan Estratégico de Mejoramiento con Miras a la Acreditación Institucional.	Plan de mejoramiento incorporado al Plan de Acción	100%
Acreditación de pregrado	Continuar el proceso de acreditación de alta calidad de todos los programas.	Programas de pregrado acreditados	100%

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

		de alta calidad	
Acreditación Institucional	Obtener la Acreditación Institucional a partir del logro de la acreditación de los programas de pregrado y del fortalecimiento de la Cultura integral de Autoevaluación, que consolide la calidad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos misionales y los proyectos institucionales.	Obtención de Acreditación Institucional	100%

Quedan expuestas, entonces, las políticas, estrategias y proyectos institucionales sobre la autoevaluación y garantizada la formación de una cultura sobre la misma que, en la institución lleva ya una tradición de cerca de 14 años.

2. EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

2.1 Nuestro concepto de Autoevaluación. El Acuerdo del Consejo Superior No. 201 de 2003 considera la autoevaluación como un proceso continuo, permanente, participativo e integral, en el cual deben estar comprometidos todos los integrantes de la comunidad universitaria y mediante el cual la institución adquiere información útil y valiosa que le permite mejorar la calidad académica de los programas que ofrece. Así mismo, se consideran la autoevaluación y la acreditación como procesos mediante los cuales se busca hacer un diagnóstico y crear escenarios que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación que ofrece la Fundación. Igualmente, la autoevaluación debe ser un proceso permanente, continuo y confiable que utiliza técnicas cuantitativas y cualitativas, planeadas y desarrolladas por personal idóneo.

El proceso y los resultados de la autoevaluación permiten conocer la calidad del trabajo académico y administrativo que se da en la JDC, para alcanzar los objetivos y propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Universitario.

2.2 El objetivo de la autoevaluación. La Institución considera que el objetivo del proceso de autoevaluación es valorar las acciones académicas de la JDC y en particular de los Programas Académicos, con el propósito de crear una cultura de la

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

autoevaluación con miras al mejoramiento permanente de las acciones formativas y la gestión.

El ejercicio autoevaluativo permite identificar fortalezas y debilidades, proponer lineamientos para el mejoramiento institucional, sugerencias, planes de cambio y mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los logros establecidos por la misma comunidad en los Programas Académicos, lo cual es la base para la autorregulación.

La autoevaluación es un medio que nos permite asegurar un sistema de cualificación permanente; esto es lo que se define como autorregulación.

2.3 Explicitación del Modelo de Autoevaluación

El modelo de autoevaluación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, define como conceptos articuladores de las características y factores, la participación de la comunidad universitaria, el currículo y los Programas Académicos, conceptos que están profundamente ligados a la historia y naturaleza de la institución y que permiten centrar el ejercicio autoevaluativo en el mejoramiento de la calidad de tales programas y por ende cualificar la formación de los profesionales egresados de la JDC.

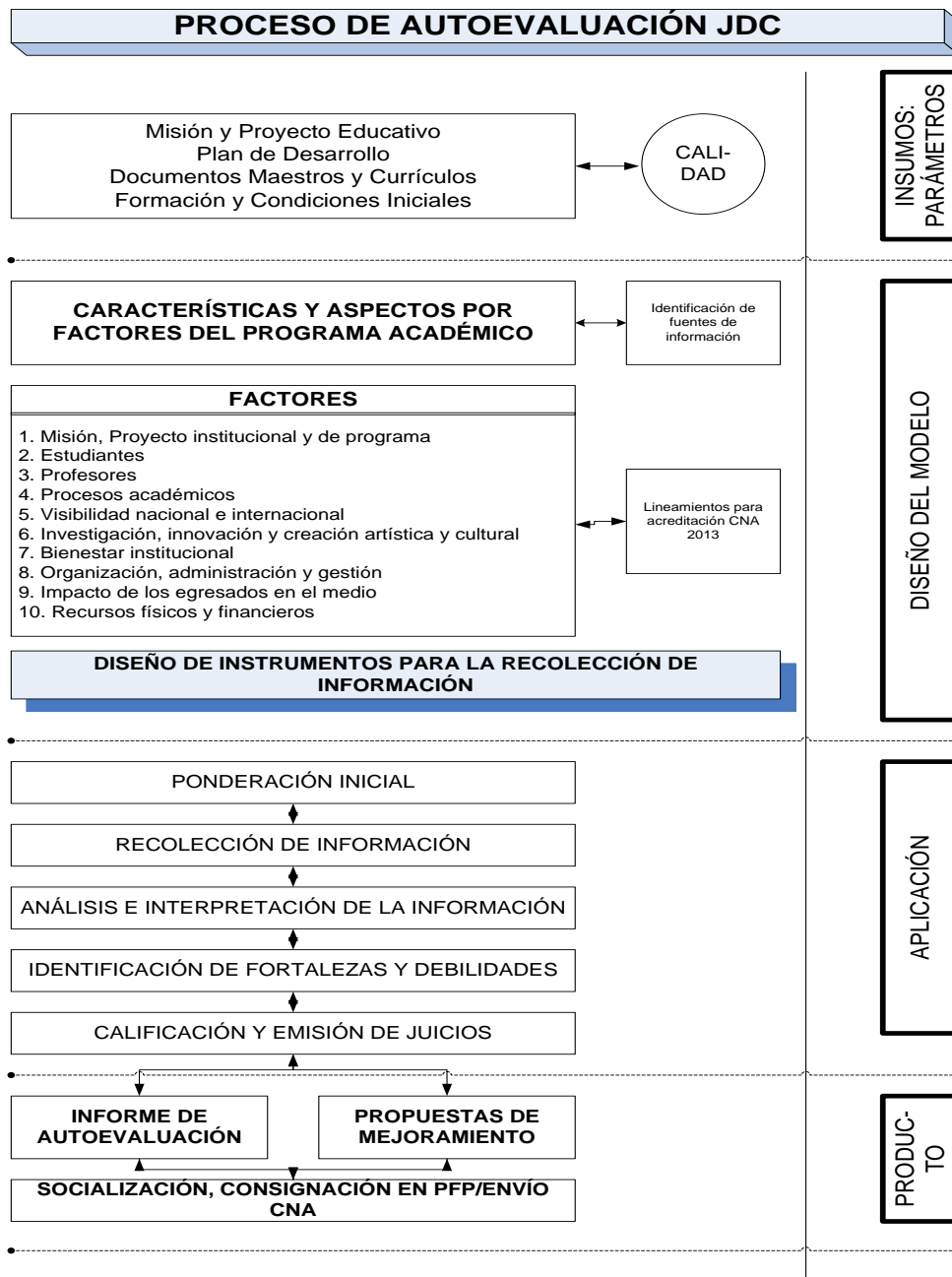
2.3.1 El gráfico del Modelo

En la página siguiente, se presenta el modelo utilizado para la realización del trabajo autoevaluativo, el cual contiene cuatro (4) secciones, a saber:

1. Insumos y parámetros de referencia
2. Diseño del modelo
3. Aplicación del modelo
4. Producto

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
ESPECIALIZACIÓN**

2.3.2 Insumos y parámetros de referencia

Los insumos y parámetros que sirven de referencia y que permiten la adaptación del modelo son: definición del concepto de calidad en la JDC, los Estatutos, el Proyecto Educativo Universitario, el Plan de Desarrollo, los documentos maestros de cada Programa y la determinación del currículo como eje articulador, la recuperación de las particularidades de cada programa y la conformación de los equipos de trabajo.

2.3.2.1 El concepto de calidad en la Institución. Es importante retomar algunos de los apartes del Consejo Nacional de Acreditación expresados en los Lineamientos para la Acreditación, en especial lo referido al concepto de Calidad: “El concepto de calidad aplicado al servicio público de la Educación Superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución en determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”¹. Y agrega el propio CNA que “En este contexto, un programa académico tiene calidad en la medida en que haga efectivo su concepto, en la medida en que se aproxime al ideal que le corresponde tanto en relación con sus aspectos universales como en lo que toca al tipo de Institución al que pertenece y al proyecto específico en que se enmarca y del cual constituye una realización”².

Es importante tener en cuenta, que si bien el proceso de autoevaluación asume como reto el mejoramiento integral de la calidad académica y la gestión que desarrolla la Universidad, es determinante reiterar que son los programas académicos los que articulan y dinamizan el ejercicio autoevaluativo, pues en ellos es donde se gesta y construye el conocimiento y la formación de profesionales. En este sentido, es oportuno indicar que el programa académico se asume como un sistema y por lo tanto la calidad es responsabilidad de todos aquellos involucrados en éste.

En el desarrollo institucional de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, la calidad tiene dos pilares: el primero, la calidad asumida como el eje central del

¹ CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. “Lineamientos para la acreditación de Programas”. P. 26. Bogotá: CNA, 2006.

²Ibid

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Proyecto Educativo, que pone a su servicio el talento humano, los recursos, los procesos en pos de la excelencia. El segundo, la educación, entendida como acción humana, dinámica, compleja, multidimensional e interactiva, factor de movilidad social y desarrollo.

Por ello en nuestra Institución, la calidad es concebida como un propósito institucional que le permite:

- Asumir cabalmente la autonomía
- Reforzar el papel de la educación superior en el desarrollo social y económico
- Mejorar el desempeño de la actividad académica
- Hacer más eficiente la gestión

2.3.2.2 El Estatuto General. En el Estatuto General de nuestra Institución (Artículo 10, literal o.), una de las funciones del Consejo Superior es “establecer y supervisar el sistema de autoevaluación en la institución”. La evaluación se entiende aquí como método y práctica en todos los niveles de la institución y como actitud hacia la autocrítica y la revisión de resultados, base para las decisiones de mejoramiento.

2.3.2.3 El Proyecto Educativo Universitario. El Proyecto Educativo Universitario, Artículo 15, numeral 6, indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos desarrollará un proceso de autoevaluación permanente que permita garantizar la calidad y excelencia académica de sus procesos formativos, académicos, investigativos, evaluativos”; de igual manera, en el artículo 22, numeral 2, se relacionan los macroproyectos que llevará a cabo la JDC, uno de ellos es la “Autoevaluación permanente, sistémica y sistemática: se implementará un programa de autoexamen institucional hacia las actividades de investigación, docencia, administración, proyección social y formación empresarial para desarrollar programas de mejoramiento que tiendan a elevar la calidad de los servicios y el reconocimiento social”.

2.3.2.4 El plan de desarrollo Institucional. Así mismo, en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2019, la institución quiere ser fiel a los principios de quienes la inspiraron y desde su génesis se comprometen con el desarrollo regional y nacional, llevando programas de alta calidad a regiones apartadas de la geografía colombiana y aportando al desarrollo regional. Estableciendo dentro de una de sus áreas estratégicas la acreditación de alta calidad, en donde se implementarán procesos de autoevaluación, con el propósito de mejorar la calidad institucional y lograr altos estándares de calidad.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

2.3.2.5 Los documentos maestros y Plan de Formación del Programa - PFP. Como se observa en los anteriores referentes, se definen las políticas, los objetivos, estrategias y los grandes retos que orientan el proceso de autoevaluación o de mejoramiento permanente de la institución, de los servicios educativos y la gestión que los apoya. Pues bien, la autoevaluación tendrá que valorar el nivel y coherencia entre los objetivos institucionales y los objetivos de los programas académicos. Los Planes Formativos de Programa se comprenden como una propuesta en permanente construcción que orienta los procesos formativos, la estructura y la organización académica de los programas académicos; y además articula las funciones de docencia, investigación y proyección social.

2.3.2.6 Equipos de trabajo. El proceso autoevaluativo es liderado por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de autoevaluación y acreditación. Cuenta para su desarrollo con el concurso de un equipo a nivel central y un equipo de apoyo en cada uno de los programas académicos.

- El Comité de Autoevaluación y Acreditación Académica, previsto en el artículo 108 del Acuerdo Superior 369 de 2014 y definido como el “órgano colegiado encargado del aseguramiento de la calidad y la acreditación de los programas académicos en la Fundación Universitaria”, encargado, entre otras funciones, de la planeación general del proceso de Autoevaluación y Acreditación y de orientar el desarrollo de las actividades de acuerdo con el Plan Anual de Gestión y los cronogramas previstos.
- Equipo de Autoevaluación de Programas Académicos. Se trata de un grupo de docentes y estudiantes a los que pueden unirse otros actores (egresados, representantes del sector externo, etc.), encargado de realizar el proceso completo de autoevaluación del programa académico y cuya conformación y funciones se establecen en la normativa institucional.

Así entendidos, los procesos de aseguramiento de la calidad se orientan al mejoramiento continuo de la actividad académica, enmarcado en los referentes institucionales, Proyecto Educativo Universitario y Plan de Desarrollo Institucional. Por esta razón, el aseguramiento de la calidad es caracterizado institucionalmente como un deber ético, una responsabilidad social, un ejercicio responsable de la autonomía universitaria, una oportunidad para tener una imagen objetiva de nosotros mismos y de nuestras acciones y una estrategia de mejoramiento continuo.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Desde esta perspectiva, el propósito de la Universidad con respecto al aseguramiento de la calidad es fortalecer el desarrollo de la cultura de la evaluación.

2.3.3 Diseño del modelo de autoevaluación

Tomando como punto de referencia el modelo propuesto por el Consejo Nacional de Acreditación, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, lo adaptó para facilitar su implementación. Se trató de que éste se adecuara tanto a los lineamientos del CNA, como a las características de la institución.

2.3.3.1 Definición de Componentes

Los factores que se determinaron son los mismos que se trabajan en el modelo del CNA. Los factores fueron establecidos con dos propósitos: identificar los componentes básicos constitutivos de los programas académicos y así organizar el proceso de autoevaluación y servir de guía temática para el informe final –cada factor un capítulo-.

Los componentes de la autoevaluación con fines de acreditación de programas los define el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Así:

- *Criterios:* Principios que sirven como base para el análisis valorativo de la calidad, los cuales son: universalidad, integridad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia.
- *Factores:* Son grandes conjuntos o categorías que agrupan características o cualidades propias de una institución o programa académico y su relación con el entorno; éstas a su vez adquieren sentido e identidad en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos que se gestan en los programas académicos. Por ello, el conjunto de los factores da cuenta del Proyecto Educativo Universitario de la JDC.
- *Características:* Son las cualidades y propiedades más relevantes que determinan aspectos a evaluar esenciales y diferenciales, de la universidad y de los programas académicos. El conjunto de características le dan cuerpo y sentido a cada uno de los factores.
- *Aspectos a Evaluar:* Son los atributos o elementos relevantes de las características, que pueden variar de acuerdo con la naturaleza de las instituciones y

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

los campos de acción del conocimiento, las profesiones con sus respectivas áreas disciplinares.

- *Indicadores:* Es la fuente empírica que permite verificar el grado de cumplimiento de las características y los factores. Pueden ser cuantitativos o cualitativos. Si bien en los Lineamientos 2013 no aparecen explícitamente, el programa puede determinarlos y autoevaluarse de acuerdo con *ratios* establecidas.

2.3.3.2 Factores para autoevaluar Programas

La JDC acoge los factores y características que el Consejo Nacional de Acreditación, identificados como nodales para la acreditación de programas. El análisis de cada uno de estos componentes permite apreciar los niveles de calidad y el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior.

De acuerdo con lo anterior, la evaluación de calidad de los programas se centrará en el análisis y validación de los factores, características, aspectos a evaluar e indicadores recomendados por el CNA, teniendo en cuenta los diez factores que a continuación se presentan:

Misión, Proyecto Institucional y de Programa: (Características 1 a 3). Este factor busca identificar la forma como el programa acoge y vuelve realidad su compromiso con la sociedad, expresado en la docencia, la investigación y la proyección social. Para ello, se deben tener en cuenta la estructura organizacional de la institución y el programa, la asunción de la Misión, el Proyecto Educativo, el Plan de desarrollo de la institución y el programa y las condiciones en que se desenvuelve la comunidad educativa.

Estudiantes: (Características 4 a 7) Este factor busca definir las características del estamento estudiantil y las condiciones en que se desarrolla su formación integral. Para ello, se deben tener en cuenta los procesos de admisión y selección: criterios de admisión, capacidad de absorción, los procesos de permanencia y promoción: matrículas, pruebas evaluativas, exámenes y rendimiento, deserción y mortalidad, permanencia en el programa (tiempos promedios), representación y participación y sistemas de atención y seguimiento de estudiantes y los procesos de grado: requisitos establecidos y su evaluación y relación entre egreso y admisión y entre egreso y grado.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Profesores: (Características 8 a 15) Este factor busca determinar la idoneidad del personal académico vinculado con el programa y las condiciones que ofrece la institución para su desarrollo. Para ello, se tendrá en cuenta la gestión del personal docente: planeación, selección y vinculación, criterios para la asignación de la carga académica, evaluación y promoción, representación y participación, producción de material docente, remuneración e incentivos y la formación del personal docente en sus aspectos disciplinarios y pedagógicos.

Procesos Académicos: (Características 16 a 26) Este factor busca establecer las condiciones en las que el programa organiza las experiencias y actividades académicas. Para ello, se deben tener en cuenta la apropiación que el currículo realiza del Proyecto Institucional, la intencionalidad formativa, las competencias especializadas, las relaciones pedagógicas, los recursos de apoyo y la gestión del currículo. Específicamente se revisarán la integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo. Igualmente, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el sistema de evaluación de estudiantes y sus trabajos, la evaluación y autorregulación del programa, proyección social, recursos bibliográficos e informáticos y de comunicación y de apoyo docente.

Visibilidad Nacional e Internacional: (características 27y 28). Este factor busca establecer la efectividad del programa para insertarse en contextos nacionales e internacionales y las relaciones externas de estudiantes y profesores.

Investigación:(características 29 y 30). El programa dará cuenta de su capacidad de formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural y de la gestión de la investigación a través de sus formas organizativas.

Bienestar institucional: (Características31 y 32). Este factor busca establecer las condiciones en que se desarrolla el clima institucional y de bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello, tener en cuenta las políticas, planes y acciones que la Universidad y el programa ejecutan con el objeto de mejorar o mantener un ambiente propicio para el desarrollo armónico de sus miembros y la forma como lo perciben los beneficiarios y revisar la permanencia y retención estudiantil.

Organización, administración y gestión: (Características 33 a 35) Este factor busca estudiar las condiciones organizativas y logísticas de la institución y el programa que posibilitan el logro de los objetivos académicos. Para ello, tener en cuenta los perfiles de los encargados de las funciones directivas y administrativas de la Universidad y del

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

programa, los procedimientos de manejo interno y los sistemas de atención a usuarios.

Impacto de los Egresados en el medio: (Características 36 y 37) Este factor busca determinar la incidencia del programa en el medio social y académico y el seguimiento que se hace a los egresados. Para ello, se deben tener en cuenta las políticas y planes las acciones a nivel institucional y a nivel del programa.

Recursos físicos y financieros: (Características 38 a 40) Este factor busca identificar las condiciones materiales, financieras y de planta física que posibilitan el logro de los objetivos académicos del programa. Para ello, se deben tener en cuenta los recursos para la docencia: bibliográficos, informáticos, audiovisuales, y producción de materiales; los recursos presupuestales, gastos de funcionamiento, inversiones, capacidad para generar recursos y los recursos de planta física.

2.3.3.3 Identificación de fuentes de información

Las fuentes de información son los referentes documentales y de opinión que permiten obtener la información necesaria para verificar los indicadores. En ese sentido, las fuentes serán los docentes, estudiantes, administrativos, directivos, receptores de práctica, egresados y empleadores (estos dos últimos para los Programas que cuentan con egresados y los demás que prevean los Lineamientos del CNA.

2.3.3.4 Diseño de Instrumentos

Los Instrumentos son los medios técnicos que permiten recoger la información; además brindan un ordenamiento metodológico y conceptual para la organización cualitativa y cuantitativa de los datos suministrados. Para ello, se utilizarán encuestas, talleres, entrevistas, revisión de documentos e información de las demás unidades Académicas.

La coordinación de autoevaluación se responsabiliza del diseño de los instrumentos de recolección de la información para todas las instancias involucradas en el proceso. Sin embargo, los miembros del comité del equipo base, podrán adaptar los instrumentos de autoevaluación de acuerdo a las especificidades de los Programas.

2.3.4 Aplicación del Modelo

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Se presentan a continuación los siguientes pasos:

2.3.4.1 Ponderación. La Institución considera que el ejercicio de ponderación permite una primera aproximación de valoración del nivel de importancia y del grado de cumplimiento de la calidad de los componentes del modelo de autoevaluación, razón por la cual mantiene este ejercicio si bien no está explícitamente ordenado en los Lineamientos 2013 del CNA.

En todos los casos, se desarrollará un taller de ponderación inicial que tiene como propósito reconocer, en forma previa al ejercicio de autoevaluación, la incidencia del comportamiento de los factores y características sobre la calidad global del programa.

- Ponderación de factores y características. La ponderación inicial tiene como propósito reconocer, en forma previa al ejercicio de autoevaluación, la incidencia del comportamiento de los factores y características sobre la calidad global del programa académico.

El ejercicio se desarrolla en dos momentos, ponderación de factores y ponderación de características. Cada uno de los momentos implica cuatro pasos, a saber:

- a) Estudio de factores/características
- b) Ordenamiento por importancia (pueden emplearse una o más formas para establecer la importancia)
- c) Estimación de un peso a la importancia de cada factor /característica con respecto al orden establecido en el paso dos.
- d) Evaluación del conjunto de pesos resultante.

El ejercicio se desarrolla con la participación de los miembros del Equipo de Autoevaluación del Programa.

- Procedimiento. Como un primer paso los participantes deben leer en su totalidad: los factores, características y aspectos correspondientes, conjuntamente con sus indicadores (si aplican), lo que les permitirá entender el contexto, alcance y dimensión de las mismas. La ponderación se hará por funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social), factores y características.

Para el primer caso, el programa determina, en primera instancia, el peso que cada función sustantiva debe tener de acuerdo con la naturaleza del programa (pregrado,

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

especialización, maestría o doctorado). Luego, establece la ponderación de cada factor respecto de cada una de las funciones de acuerdo con el orden relativo que se determine y se realiza la síntesis de ponderaciones correspondiente. Finalmente, se ponderan las características por cada factor de acuerdo con el orden relativo que se establezca.

Los resultados de los acuerdos de ponderación se registrarán en la matriz correspondiente, estimando el valor de la ponderación de factores respecto de las funciones en un 100%.

Para el desarrollo de todo el ejercicio de Ponderación puede verse el Anexo 1: Ponderación de Factores y Características.

Este ejercicio es, en esencia, cualitativo y facilita elaborar juicios de importancia y de cumplimiento que permiten construir conceptos de calidad para cada uno de los componentes, que serán a su vez los parámetros para determinar de manera autónoma las fortalezas, debilidades y carencias de los programas académicos con relación a los niveles de calidad definidos en la ponderación.

La ponderación también permite establecer los pesos relativos de las características y los factores, desde una mirada de conjunto, su incidencia actual en el programa académico y en el Proyecto Educativo Universitario. Esto será la base para determinar el valor de importancia y el peso relativo de las características y factores, que serán las categorías que orientarán la construcción de los instrumentos de recolección de información.

2.3.4.2 Recolección y sistematización de información. Para la recolección de la información se emplearán diversas fuentes y técnicas, dependiendo de la naturaleza de las características a evaluar. Entre ellas se encuentran: encuestas, talleres, revisión de documentos, información de las diferentes dependencias de la Institución, entrevistas y otras que se consideren necesarias. Un instrumento que se aplicará son las encuestas (Ver Anexo 2: Encuestas), con las cuales se recogen las primeras percepciones acerca del Programa. Otro instrumento podrá ser los talleres, cuyo objetivo es precisar la información ya obtenida en las encuestas, estos talleres pueden emplearse para profundizar sobre dicha información -por lo cual es importante contrastar aquellas situaciones que fueron evaluadas como debilidad (sin mostrar los resultados a las personas que participarán en ellos)- o para dilucidar rutas de mejoramiento; paralelo a estas dos actividades, se hace la revisión de documentos (currículos de cada programa, resultados de las pruebas Saber Pro -para

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

los programas que las han presentado- evaluaciones, proyectos) y recolección de información de las diferentes dependencias.

La aplicación de los instrumentos y el procesamiento de la información obtenida es un trabajo técnico que requiere de una estrecha coordinación de los Programas, las dependencias de la Universidad y la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, que permitirá:

- Detectar las fuentes de información
- Definir la cantidad y calidad de las muestras de población y las personas que generan la información (se sugiere una muestra mínima del 30% sobre el total).
- Definir los tiempos de aplicación, entrega y procesamiento de información.

2.3.4.3 Análisis e interpretación de la información. A partir de la información recolectada, el Equipo de Autoevaluación del Programa, sistematizará y analizará la información recolectada, la cual posibilita adelantar los procesos de sistematización, interpretación y evaluación, los cuales, a su vez se centran en el análisis de las condiciones de desarrollo de cada una de las características que componen los diferentes factores, lo que debe conducir a la formulación de las fortalezas y debilidades generales para cada uno de los factores.

Es importante que, cada vez que se aplique un instrumento, se vaya sistematizando la información e ir alimentando los formatos de cada aspecto con los resultados obtenidos de las diferentes fuentes.

Los formatos para la transcripción y el análisis de la información, aspecto por aspecto, se han incluido en el Anexo 3: Informe de Autoevaluación.

2.3.4.4 Identificación de fortalezas y debilidades. Cada Programa identificará las fortalezas y debilidades que aparecen en sus aspectos, características y factores, los cuales se registrarán en el Anexo 3: Informe de Autoevaluación.

2.3.4.5. Calificación. Este proceso de calificación, como su nombre lo indica, busca asignar una calificación o medida acerca del grado de cumplimiento del programa con respecto al ideal de calidad establecido, en la ponderación inicial, para cada una de las características y, por esa vía, de cada uno de los factores.

El ejercicio se desarrollará en dos momentos:

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

- a) Trabajo preparatorio por parte de los miembros del grupo calificador: en forma previa a una sesión de trabajo, cada uno de los participantes recibirá una copia del informe autoevaluativo y calificará cada una de las características que hicieron parte del ejercicio inicial de ponderación.
- b) Jornada de trabajo con el equipo calificador: los participantes de la sesión presentarán el análisis que hizo de cada característica. Luego se procederá a calificar el grado de cumplimiento, utilizando una escala valorativa de 0 a 5. En esta escala, 5 indica que se cumple plenamente la característica, tal como está planteada por el CNA y 0 indica que era nulo el grado de cumplimiento.

Las calificaciones que se asignen a cada una de las características deben ser digitadas en el Anexo 3: Informe de Autoevaluación.

2.3.4.6 Grado de cumplimiento (emisión de juicios) para factores y para el programa

Obtenidos estos resultados, el grupo debe proceder a emitir un juicio, al menos para cada uno de los factores –aunque puede hacerse para cada característica- sobre la calidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Calificación base
Cuando el factor (o la característica) tiene fortalezas muy definidas y las debilidades no afectan ni ponen en riesgo las fortalezas del mismo, el grado de cumplimiento es PLENO	Entre 5.0 y 4.7:
Cuando el factor muestra fortalezas definidas y las debilidades, aunque no afectan sustancialmente las fortalezas, pueden llegar a ponerlas en riesgo si no se plantean a largo plazo propuestas de mejoramiento y si no se corrigen las causas de las no conformidades, el grado de cumplimiento es ALTO .	4.69 y 4.0
Cuando el factor muestra fortalezas definidas y las debilidades pueden afectarlo de manera sustancial en el mediano plazo (2 a tres años) y, por tanto, se requieran propuestas de mejoramiento que puedan ser implementadas en ese lapso, el grado de cumplimiento es ACEPTABLE .	3.99 y 3.5
Cuando el factor evidencia más debilidades que fortalezas, pero es posible definir propuestas de mejoramiento con capacidad para contrarrestar las debilidades en el mediano y largo plazo,	3.49 y 3.0

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Criterios	Calificación base
el grado de cumplimiento es BAJO	
Cuando el factor registra debilidades significativas y se requiere una atención especial que demanda no sólo propuestas de mejoramiento y planes de correcciones sino la formulación de estrategias de desarrollo, el grado de cumplimiento es MUY BAJO .	2.9 o inferior

En respuesta a lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación sobre la necesidad de hacer un juicio explícito sobre el programa, los criterios con los cuales se realizará la calificación global del programa y se emitirá el juicio respectivo son los siguientes:

Criterios	Calificación global
Cuando el programa tiene fortalezas muy definidas y las debilidades no afectan ni ponen en riesgo las fortalezas del mismo, el grado de cumplimiento es PLENO	Entre 5.0 y 4.7:
Cuando el programa muestra fortalezas definidas y las debilidades, aunque no afectan sustancialmente las fortalezas, pueden llegar a ponerlas en riesgo si no se plantean a largo plazo propuestas de mejoramiento y si no se corrigen las causas de las no conformidades, el grado de cumplimiento es ALTO .	4.69 y 4.0
Cuando el programa muestra fortalezas definidas y las debilidades pueden afectarlo de manera sustancial en el mediano plazo (2 a tres años) y, por tanto, se requieran propuestas de mejoramiento que puedan ser implementadas en ese lapso, el grado de cumplimiento es ACEPTABLE .	3.99 y 3.5
Cuando el programa evidencia más debilidades que fortalezas, pero es posible definir propuestas de mejoramiento con capacidad para contrarrestar las debilidades en el mediano y largo plazo, el grado de cumplimiento es BAJO	3.49 y 3.0
Cuando el programa registra debilidades significativas y se requiere una atención especial que demanda no sólo propuestas de mejoramiento y planes de correcciones sino la formulación de estrategias de desarrollo, el grado de cumplimiento es MUY BAJO .	2.9 o inferior

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

2.3.4.7 Formulación de propuestas de mejoramiento. La autoevaluación tiene dos resultados: el primero, proveer un diagnóstico de la realidad institucional y del programa y el segundo, iniciar un proceso de implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de los aspectos débiles, plasmados en objetivos claros y alcanzables. Una vez identificadas las debilidades en los Programas, identificar cuáles son de carácter institucional y cuáles específicamente del Programa. Es importante recordar que las acciones de mejoramiento deben estar articuladas con los Planes de Desarrollo.

El ejercicio implica determinar dos escenarios posibles: acciones que es necesario derivar a un **Plan de Mejoramiento** en cuanto que son acciones correctivas –que implican eliminar la causa de una no conformidad- (según lo establece la Norma ISO 9001) o acciones de mejora (según la Norma ISO 9004) y acciones que deben derivarse a un **Plan de Correcciones**, en cuanto son acciones que deben ejecutarse de inmediato y su tratamiento no implica eliminar ninguna causa de no conformidad. Para la construcción del Plan de Mejoramiento puede consultarse el Anexo 4: Formato de Plan de Mejoramiento y para la construcción del Plan de Correcciones puede consultarse el Anexo 3: Informe de Autoevaluación.

2.3.4.8 Informe de Autoevaluación. Cumplidas las fases de autoevaluación y mejoramiento continuo se procederá a la elaboración del informe final de autoevaluación y planes de mejoramiento y correcciones, ya sea para el Registro Calificado o para acreditar programas académicos. Las características y contenidos de dichos informes, se elaborarán de acuerdo con la Ley y lo estipulado por el CNA. El Anexo 3: Informe de Autoevaluación, muestra el contenido específico que debe incluirse para el caso de renovaciones de registro calificado. Para el caso de autoevaluaciones con destino a acreditación de programas, se reducirá el mismo Anexo 3 a lo específicamente solicitado por el CNA.

ARTÍCULO 2º. RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Determinar que el presente Modelo se articule con los procedimientos necesarios en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y que las oficinas correspondientes elaboren los procedimientos que sean necesarios para ponerlo en marcha.

ARTÍCULO 3º. MODIFICACIONES. Establecer que el presente Modelo solo puede ser modificado por el propio Consejo Académico pero que sus anexos podrán modificarse

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO 001
(24 de mayo de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

por la Vicerrectoría Académica y por las oficinas que dicha Vicerrectoría delegue de modo que puedan ajustarse a las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. Disponer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga cualquier otra norma del mismo o inferior rango.

PUBLÍQUESE, COMNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico



ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Académico